



Consejo Normativo de Contabilidad

Lima, 13 de enero de 2017

Resolución N° 001-2017-EF/30

VISTO:

El despacho N° 43823, remitido por la Fundación de Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés), que contiene las modificaciones a la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 4 Contratos de Seguros.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 10° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, el Consejo Normativo de Contabilidad tiene entre otras, la atribución de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado;

Que, conforme al numeral 16.3 de la precitada Ley, las entidades del sector privado efectuarán el registro contable de sus transacciones con sujeción a las normas y procedimientos dictados y aprobados por el Consejo Normativo de Contabilidad;

Que, en la Nonagésima Segunda Sesión del Consejo Normativo de Contabilidad, realizada el 13 de enero del presente año, se acordó oficializar las modificaciones a la Norma Internacional de Información Financiera remitida por la IFRS para su utilización en el país;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Oficializar las modificaciones a la NIIF 4 Contratos de Seguros.

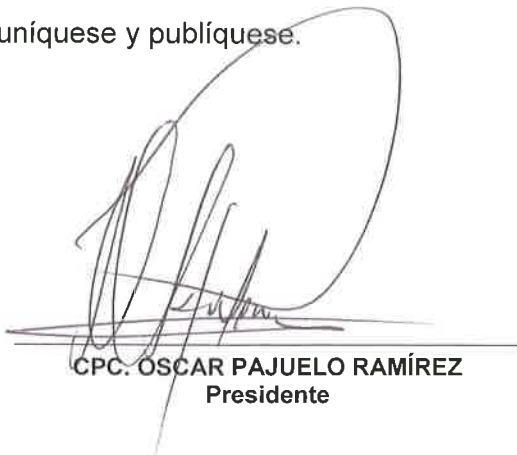
Artículo 2°.- La vigencia de las modificaciones de la norma indicada en el artículo 1° de la presente Resolución, será la establecida en la misma.

Artículo 3°.- Publicar las modificaciones a la norma señalada en el artículo 1° de la presente Resolución en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección General de Contabilidad Pública y recomendar a la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y a las Facultades de Ciencias Contables y Financieras de las Universidades del país y otras instituciones competentes, la difusión de lo dispuesto por la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



CPC. OSCAR PAJUELO RAMÍREZ
Presidente



CPC. ANA MARIA ESQUERRE PÉREZ
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP



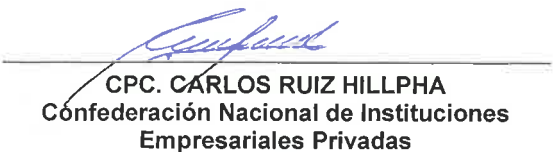
CPC. FREDY R. LLAQUE SÁNCHEZ
Superintendencia Nacional de Aduanas y
Administración Tributaria



CPC. GUILLERMO POWZEN REAÑO
Banco Central de Reserva del Perú



CPC. DANITZA E. ROJAS MEZA
Instituto Nacional de Estadísticas e
Informática



CPC. CARLOS RUIZ HILLPHA
Confederación Nacional de Instituciones
Empresariales Privadas



CPCG. ÁNGEL R. SALAZAR FRISANCHO
Junta de Decanos de los Colegios de
Contadores Públicos del Perú